

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99223-19-1360-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1360

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,824.3
Muestra Auditada	87,216.4
Representatividad de la Muestra	95.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 91,824.3 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	42,237.4
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	42,237.4
Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024	7,289.5
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	60.0
Total del universo fiscalizable	91,824.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 91,824.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 87,216.4 miles de pesos, que representaron el 95.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, ejecutora de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-4-99223-19-1360-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, federal y estatal del Ramo 28, a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024 y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, que ascendieron a 91,824.3 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 49.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se abrió otra cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por la entidad federativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas registró presupuestal y contablemente los ingresos por 91,824.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 49.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 87,246.2 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, cifra que incluyó rendimientos financieros por 31.0 miles de pesos, sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2024-9-99223-19-1360-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cancelaron la documentación soporte con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Resultado núm. 4

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) por 4,922.1 miles de pesos ni de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente por 59.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42 y 70, fracción I, y del Convenio Específico para

la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula sexta, apartado III. Obligaciones Financieras, inciso g, y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024, cláusula sexta, inciso k.

2024-4-99223-19-1360-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,981,378.64 pesos (cuatro millones novecientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula sexta, apartado III. Obligaciones Financieras, inciso g, y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024, cláusula sexta, inciso k.

Resultado núm. 5

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024 por 1,208.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

2024-9-99223-19-1360-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la

documentación soporte de las erogaciones de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

Resultado núm. 6

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales por 52,588.3 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificadorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula sexta, apartado III. Obligaciones Financieras, inciso g, y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024, cláusula sexta, inciso k.

2024-9-99223-19-1360-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo que su importe no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificadorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula sexta, apartado III. Obligaciones Financieras, inciso g, y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024, cláusula sexta, inciso k.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos**Resultado núm. 8**

De los 42,297.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 42,296.6 miles de pesos y pagado por 39,065.5 miles de pesos, lo que representó el 92.4% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 42,296.6 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.8 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 29.8 miles de pesos, 13.4 miles de pesos se pagaron y 16.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegro, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificadorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula séptima, apartado III. Obligaciones Financieras, inciso i, y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024, cláusula sexta, inciso g.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales												
1000 servicios personales	39,024.6	39,024.6	0.0	38,000.0	1,024.6	1,024.6	0.0	39,024.6	0.0	0.0	0.0	
2000 materiales y suministros	2,496.9	2,496.9	0.0	562.5	1,934.4	1,934.4	0.0	2,496.9	0.0	0.0	0.0	
3000 servicios generales	715.9	715.9	0.0	443.8	272.1	272.1	0.0	715.9	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	42,237.4	42,237.4	0.0	39,006.3	3,231.1	3,231.1	0.0	42,237.4	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	29.8	13.4	16.4	4.5	8.9	8.9	0.0	13.4	16.4	0.0	16.4	
Total	42,267.2	42,250.8	16.4	39,010.8	3,240.0	3,240.0	0.0	42,250.8	16.4	0.0	16.4	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente												
2000 materiales y suministros	15.0	14.2	0.8	14.2	0.0	0.0	0.0	14.2	0.8	0.0	0.8	
5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles	45.0	45.0	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0	
Total	60.0	59.2	0.8	59.2	0.0	0.0	0.0	59.2	0.8	0.0	0.8	
Total general	42,327.2	42,310.0	17.2	39,070.0	3,240.0	3,240.0	0.0	42,310.0	17.2	0.0	17.2	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, y las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

2024-4-99223-19-1360-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,187.72 pesos (diecisiete mil ciento ochenta y siete pesos 72/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no reintegrar los recursos no comprometidos ni los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula séptima, apartado III. Obligaciones Financieras, inciso i, y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad

Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024, cláusula sexta, inciso g.

Resultado núm. 9

De los 49,526.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas seleccionados para su fiscalización, por medio de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto pagado por 44,697.1 miles de pesos, lo que representó el 90.2% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 44,918.6 miles de pesos, lo que representó el 90.7%, y reintegraron al Gobierno del Estado de Nayarit 4,607.9 miles de pesos, por lo que quedaron disponibles 0.4 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 19.9 miles de pesos, se pagaron 17.6 miles de pesos, se reintegraron 2.2 miles de pesos y quedaron disponibles 0.1 miles de pesos.

Resultado núm. 10

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas recibió los recursos del gasto federalizado por 91,824.3 miles de pesos, de los que se erogaron 87,215.2 miles de pesos; sin embargo, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), se pagaron 1,840.9 miles de pesos superiores a lo establecido para gastos de operación en el Convenio y su modificatorio, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula cuarta.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Total general	Gasto federalizado programable				Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Federal)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Estatal del Ramo 28)	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	
	(A)=B+F	(B)=C+D+E	(C)	(D)	(E)	(F)
1000 servicios personales	83,731.7	76,442.2	39,024.6	37,417.7	0.0	7,289.5
2000 materiales y suministros	2,530.8	2,530.8	2,496.9	19.7	14.2	0.0
3000 servicios Generales	907.6	907.6	715.9	191.7	0.0	0.0
5000 bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45.0	45.0	0.0	0.0	45.0	0.0
Total	87,215.2	79,925.7	42,237.4	37,629.1	59.3	7,289.5

FUENTE: Elaborado con base en los contratos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

2024-9-99223-19-1360-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos en el capítulo 2000 materiales y suministros superiores de lo autorizado en el convenio y su modificatorio, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusula cuarta.

Servicios Personales

Resultado núm. 11

Se verificó que los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) por 390.2 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados en 23 categorías, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III; y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al

Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusulas cuarta y octava.

2024-4-99223-19-1360-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 390,181.42 pesos (trescientos noventa mil ciento ochenta y un pesos 42/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados en 23 categorías, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusulas cuarta y octava.

Resultado núm. 12

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, pagó en exceso 620.1 miles de pesos por 11 plazas en 7 categorías y 3.6 miles de pesos por 1 prestación no autorizada a personal directivo por concepto de despensa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusulas cuarta y octava.

2024-4-99223-19-1360-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 623,655.30 pesos (seiscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 30/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar en exceso 11 plazas en 7 categorías, y una prestación no autorizada a personal directivo por concepto de despensa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el

Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificadorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusulas cuarta y octava.

Resultado núm. 13

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas realizó las declaraciones de impuestos federales, sin embargo, no presentó la documentación correspondiente a los periodos de noviembre y diciembre; además, enteró de forma extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, y de la Ley del Seguro Social, artículo 39, primer párrafo.

2024-9-99223-19-1360-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la documentación de los enteros correspondientes a los periodos de noviembre y diciembre y enteraron de forma extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 y de la Ley del Seguro Social, artículo 39, primer párrafo.

Resultado núm. 14

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas realizó pagos a trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

Resultado núm. 15

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas realizó pagos a 22 trabajadores adscritos a otro organismos descentralizado, de los que no presentó la documentación de su compatibilidad para desempeñar sus funciones en otro organismo descentralizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139 y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificadorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusulas cuarta y octava.

2024-9-99223-19-1360-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la documentación de la compatibilidad para que los trabajadores desempeñaran sus funciones en otro organismo descentralizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139 y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusulas cuarta y octava.

Resultado núm. 16

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado núm. 17**

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas pagó 1,813.3 miles de pesos por concepto de la adquisición de paneles y módulos de cristal, materiales para cancha pádel, materiales para un vivero, compra de blancos para equipamiento del hotel de la universidad, mobiliario de oficina y material de ferretería; sin embargo, no presentó la documentación de los procedimientos de adjudicación correspondientes, de la formalización de los contratos, de los convenios modificatorios, ni la evidencia de la recepción de los bienes y operación de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 29, 30, 34, párrafo primero, 35, 37, 37 bis, 40, 42, párrafo último, 45, fracción III, y 48, fracción II.

2024-4-99223-19-1360-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,818,322.00 pesos (un millón ochocientos dieciocho mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no entregar la documentación que acreditara el

proceso de adjudicación, contratación, recepción y operación de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 29, 30, 34, párrafo primero, 35, 37, 37 bis, 40, 42, párrafo último, 45, fracción III, y 48, fracción II.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,830,725.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 87,216.4 miles de pesos, que representó el 95.0% de los 91,824.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, la universidad comprometió

42,296.6 miles de pesos y pagó 39,065.5 miles de pesos, que representaron el 92.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 42,296.6 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.8 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 29.8 miles de pesos, 13.4 miles de pesos se pagaron y 16.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

De los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, la universidad pagó 44,697.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025 pagó 44,918.6 miles de pesos, que representaron el 90.7% de los recursos transferidos, por lo que quedaron disponibles 0.4 miles de pesos, y rendimientos financieros por 19.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, número 0286/24, de su convenio modificadorio número 1081/2024 y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024 y del Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,830.7 miles de pesos, que representó el 9.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTBB/DAF/97/25 del 08 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17 se consideran como no atendidos.



Por medio del presente, me dirijo a usted para dar atención a su oficio de fecha 03 de diciembre del 2025 de la presente anualidad, en el cual hace de mi conocimiento el oficio DAGF-A3/130/2025 respecto a la atención a la auditoría número 1360 con título *Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior* que se realiza a esta Universidad de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2025.

Por lo que, me permito remitir la información que tengo a la vista y se solicita en los rubros auditados correspondientes a esta Dirección de Administración y Finanzas:

➤ **Resultado número 1. Procedimiento 1.1. Evaluación del Control Interno.**

En relación con el punto observado, se informa que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas se encuentra en una etapa activa de **actualización y armonización normativa**. Actualmente, existe un proyecto formal en curso orientado a asegurar el cumplimiento total de las disposiciones vigentes, el cual se encuentra en fase de revisión para su pronta institucionalización.

➤ **Resultado número 4. Procedimiento 3.1. Registro de Información Financiera de las Operaciones.**

En atención a la observación señalada, se remite el soporte documental y probatorio relativo al registro de las operaciones financieras de los estados de cuenta referidos. Al respecto, se anexan las pólizas contables que amparan un monto total de **\$4,930,962.91** (Cuatro millones novecientos treinta mil novecientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.), integrando la evidencia necesaria para acreditar la correcta aplicación y registro de los recursos.

Siendo estas pólizas identificadas como la C1800, E00015, C413, D00028, E0014, C412 y la C411. Lo cual, corresponde a la fuente de observancia federal.

Referente a monto observado estatal denominado "Participaciones" por el total de \$1,208,528.41 se remiten las pólizas de pago a cuenta de dispersión por concepto de asimilados a salarios, bono, día de trabajador UT, y gratificaciones de fin de año referentes al ejercicio 2024 provisionadas antes del 31 de diciembre del ejercicio en mención.

Se complementa la información con las pólizas de egreso E00016, E00017, E00018, E00019 y E00020.

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
 Blvd. Nuevo Vallarta #65, C.P. 63732, Nuevo Vallarta, Nayarit, México





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

UT
Universidad
Tecnológica de
Bahía de Banderas

Conforme a la cuenta perteneciente denominada "PRODEP" se informa que se identifican las pólizas soporte C0018 con fecha del 31 de diciembre del 2024.

En cuanto a la cuenta denominada "pagadora" se anexa la póliza C1800 referente al impuesto sobre nómina del mes de noviembre por un monto de \$160,625.00.

Y se complementa dicha información con las pólizas E15, C00413, D0028, E014, C0412 y C00411.

➤ **Resultado número 5. Procedimiento 3.2. Registro e información financiera de las operaciones.**

Derivado de la observación realizada, se presenta el desglose de los **rendimientos financieros** generados por el recurso federal correspondiente a la Cuenta Pública 2024. Al cierre del ejercicio, se reporta un importe acumulado de **\$8,835.57** (Ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 57/100 M.N.).

Para sustentar lo anterior, se anexan los estados de cuenta bancarios con corte al 31 de diciembre de 2024, donde se identifican plenamente dichos abonos, asegurando la trazabilidad de los recursos ministrados

➤ **Resultado número 8. Procedimiento 4.1. Destino y ejercicio de los recursos.**

Con el objetivo de acreditar la correcta comprobación del gasto, se adjuntan los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)** correspondientes a las operaciones realizadas durante el ejercicio de la **Cuenta Pública 2024**. Dichos archivos se presentan en sus formatos XML y PDF para facilitar su validación y verificación ante las autoridades fiscales, respaldando la transparencia en el ejercicio del recurso.

No omito señalar, que se encuentran conciliados con los egresos realizados de la cuenta concentradora 2024.

➤ **Resultado número 9. Procedimiento 4.2. Destino y ejercicio de los recursos.**

En atención a la observación realizada, se informa el estado del ejercicio presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2024. Al cierre del ejercicio, se reporta un **monto ejercido pagado** de **\$39,006,302.66**. La diferencia restante fue debidamente **provisionada**, asegurando su suficiencia presupuestaria para ser liquidada en el periodo correspondiente al 2025, alcanzando así un **gasto devengado total** de **\$42,237,397.00**. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de contabilidad gubernamental y las disposiciones sobre el destino de los recursos.

➤ **Resultado número 10. Procedimiento 4.2. Destino y ejercicio de los recursos.**

En cumplimiento con los requerimientos de información de la Cuenta Pública 2024, se adjunta el **Recuadro del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Dicho documento detalla la aplicación de los recursos provenientes de **Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal 2024)**, desglosado por objeto del gasto en los capítulos **1000 (Servicios Personales)**, **2000 (Materiales y Suministros)** y **3000 (Servicios Generales)**.



Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
Blvd. Nuevo Vallarta #65, C.P. 63732, Nuevo Vallarta, Nayarit, México





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

UT
Universidad
Tecnológica de
Bahía de Banderas

➤ **Resultado número 12. Procedimiento 5.1. Servicios Personales.**

En relación con la observación señalada, se precisa que **no existen pagos por encima del tabulador autorizado**, sino una aplicación estricta de las condiciones contractuales del personal bajo el esquema de contratación por días efectivamente laborados.

Al respecto, me permito exponer las siguientes aclaraciones:

El personal objeto de la revisión se encuentra contratado bajo un esquema de pago conforme a **días calendarizados**. Esto implica que la remuneración no es una cifra estandarizada fija, sino que fluctúa en función de la duración natural de cada mes.

Las percepciones quincenales se calculan con base en los días reales del periodo. Por lo tanto, existirán variaciones donde el trabajador perciba lo correspondiente a **15 o 16 días** (o los días que resulten del mes en cuestión), ajustándose estrictamente al calendario.

Tras realizar una revisión exhaustiva de las nóminas y los periodos pagados, se confirma que cada erogación corresponde fielmente a la jornada laboral devengada, cumpliendo con la normativa interna y los términos del contrato.

La diferencia detectada por la auditoría es una variación de cálculo por estacionalidad mensual y no un error en el desembolso de recursos.

➤ **Resultado número 13. Procedimiento 5.1. Servicios Personales.**

En atención a la observación realizada referente a la existencia de 11 plazas consideradas como excedentes, se presenta la siguiente aclaración fundamentada en la normativa de contratación vigente y la estructura orgánica autorizada:





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

UT Universidad
Tecnológica de
Bahía de Banderas

Clave	Categoría	Sueldo		Número de quincenas	Número de quincenas	Monto pagado en exceso P1	Monto pagado en exceso P2	Monto pagado en exceso TOTAL			
		Número de plazas excedentes	Número de plazas excedentes								
		PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 1	PERIODO 2						
N/A	DIRECTOR DE ARI	1	1	27,199.60	28,207.58	2	22	\$4,208.28	622,336.05	626,725.89	Periodo 1 y 2 el puesto de Juan Ricardo Huelgas González es ARBOLEDADO GENERAL y no Director de Área lo cual se puede confirmar en el CDD y XML, revisado en la información enviada inicialmente. Periodo 1: La información correspondiente de la subcategoría NAYARIT/UT/BAHIA DE BANDERAS/2 es erróneamente duplicado sin que se pague y se cobra correctamente y esto con un monto de \$0.00 no devuelto. Periodo 2: Los siguientes colaboradores de las áreas de apoyo al puesto de JEFE DE OFICINA en materia técnica para contar con los siguientes nombres: ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ Secretario de Director y INGRID LETICIA MONROY MEDINA Técnica Especializada en Mantenimiento. Dicha información se puede confirmar en el CDD y XML, revisados con anterioridad.
N/A	JEFE DE OFICINA	1	2	5589.48	5589.48	1	8	5489.48	89431.6	9021.08	Se encaban 8 técnicos de oficina en materia técnica para contar con los siguientes nombres: ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ Secretario de Director y INGRID LETICIA MONROY MEDINA Técnica Especializada en Mantenimiento. Dicha información se puede confirmar en el CDD y XML, revisados con anterioridad.
N/A	TÉCNICO BIBLIOTE	0	1	4,816.13	4,816.13	0	22	0	105,632.75	105,632.75	Se encaban 8 técnicos bibliotecarios y se asignó de servicios personales y salarios a los técnicos del ESO/2023 al 31/03/2024 se cuenta con 8 plazas autorizadas en dicha categoría.
N/A	TÉCNICO EN CONT	0	2	4,816.13	4,816.13	0	64	0	40,515.43	62,531.83	Se encaban 8 técnicos contables activos y en el ámbito de servicios personales y salarios a los técnicos del ESO/2023 al 31/03/2024 se cuenta con 8 plazas autorizadas en dicha categoría.
N/A	ANALISTA ADMINI	0	1	4,879.95	4,879.95	0	22	0	302,908.98	162,898.90	Se encaban 8 analistas administrativos activos y en el ámbito de servicios personales y salarios a los técnicos autorizados del ESO/2023 al 31/03/2024 se cuenta con 8 plazas autorizadas en dicha categoría.
N/A	TÉCNICO ESPECIAL	0	1	4,879.95	4,879.95	0	22	0	302,908.98	162,898.90	Periodo 2: El puesto de ROSA BELLA TELLEZ RIVERA se agraga de manera errónea ya que el contrato es TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA puede confirmarse en el CDD y XML, revisado en la información enviada inicialmente.
N/A	CHOFER DEL REC	0	1	4,378.85	4,378.85	0	22	0	94,134.78	84,334.70	Se encaban un chofer de recorrido, dicha categoría se encaban autorizada por tal motivo no se paga en exceso.
TOTAL		2	8					58,888.68	1,380,185.13	1,249,353.91	



➤ Resultado número 14. Procedimiento 5.1. Servicios Personales.

En relación con los montos observados por concepto de vales de despensa, se aclara que dichos pagos corresponden al periodo en el que los trabajadores aún ostentaban el cargo de **Coordinador**, nivel que cuenta con dicha prestación como parte de sus condiciones laborales. El ajuste en la percepción de este beneficio derivó del cambio de adscripción y nivel salarial de los involucrados.

A continuación, se detallan los casos específicos:

1. Caso Lic. Herlinda Margarita (\$817.40)

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
Blvd. Nuevo Vallarta #65, C.P. 63732, Nuevo Vallarta, Nayarit, México





Nayarit
NUESTRA PAZ Y COMPROMISO

UT Universidad
Tecnológica de
Bahía de Banderas

El monto pagado corresponde a la **parte proporcional** de la prestación de vales de despensa por el periodo comprendido del **1 al 18 de enero de 2024**. Durante este lapso, la trabajadora se desempeñó como Coordinadora, derecho que se extinguió al momento de su cambio de puesto.

2. Caso Lic. Juan José (\$2,761.00)

El importe mencionado corresponde a la liquidación de la prestación generada durante su desempeño como Coordinador. Al igual que en el caso anterior, el pago se realizó en estricto apego a los días laborados bajo dicho nombramiento antes de su transición administrativa.

Para sustentar lo anterior, se remiten los siguientes documentos probatorios que confirman la fecha exacta del cambio de nivel jerárquico a **Jefe de Departamento** (puesto que no goza de la prestación en comento).

➤ Resultado número 18. Procedimiento 5.4. Servicios Personales.

En atención a la observación referente a 22 prestadores de servicios que presuntamente no presentaron su compatibilidad de empleo, me permito hacer las siguientes precisiones:

Esta Universidad, a través del departamento de Recursos Humanos, realizó la solicitud formal y oportuna a los trabajadores señalados mediante los canales de comunicación oficial (correo institucional). Como resultado de dicha gestión, se obtuvieron las constancias correspondientes de los trabajadores que atendieron el requerimiento.

Por lo que, se adjunta un **disco certificado** que contiene las compatibilidades de empleo recibidas, debidamente organizadas para su cotejo.

Respecto a los trabajadores adscritos al área de **Posgrados**, se aclara que la normativa de compatibilidad de empleo no les es aplicable por las siguientes razones:

- No forman parte de la plantilla orgánica de la Universidad. Su relación jurídica es de carácter civil bajo el régimen de **Asimilados a Salarios**.
- Prestan sus servicios de forma eventual y por un tiempo determinado, lo que los excluye de las obligaciones administrativas propias de un cargo de estructura o plaza presupuestal permanente.
- Al no ocupar una plaza dentro de la estructura autorizada de la UTBB, no existe la duplicidad de funciones o sueldos que la compatibilidad de empleos busca regular.



Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
Blvd. Nuevo Vallarta #65, C.P. 63732, Nuevo Vallarta, Nayarit, México





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

UT Universidad
Tecnológica de
Bahía de Banderas

La Universidad ha cumplido con solicitar la documentación a quienes legalmente les corresponde y aclara que, en el caso de los asimilados, no existe la obligación jurídica de presentar dicho documento dada la naturaleza de su contrato.

➤ **Resultado número 20. Procedimiento 6.1-6.3. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.**

En relación con el punto observado, se adjunta la documentación **justificativa y comprobatoria** que garantiza la **trazabilidad** de las transacciones efectuadas con los proveedores adjudicados. Este expediente integra la evidencia documental desde el proceso de contratación hasta la liquidación del gasto, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en la adjudicación de referencia.

Aunado a lo anterior, se adjunta la información que obra en los archivos de esta Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, la cual consideramos da respuesta a los requerimientos de su auditoría.

Sin otro particular por el momento, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

ATENTAMENTE



MTRO. JUAN RICARDO HOPKINS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracciones II y III, y 71.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 29, 30, 34, párrafo primero, 35, 37, 37 bis, 40, 42, párrafo último, 45, fracción III, y 48, fracción II.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0286/24, y de su convenio modificatorio número 1081/2024, de fechas 15 de febrero y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, cláusulas cuarta, sexta, séptima y octava, apartado III. Obligaciones Financieras, incisos i y g.

Convenio de Cooperación Académica que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, número 0717/24, de fecha 30 mayo de 2024, cláusula sexta, incisos g y k.

Ley del Seguro Social, artículo 39, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.